071

RESOLUCION N 91 1 2 1 0535

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO.

QUE el 27 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPAÑIA DE TRANSPORTES "21 DE JULIO COMPAÑIA LIMITADA"

QUE los señores José Alejandro Yaranga Tituaña y Celso Eduardo Luje Chiquano en sus calidades de Presidente y Gerente da la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Iván García, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable Nº 0011 de 9 de enero de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N-91-1-2-1-155 de 15 de marzo de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del tramite, una vez que considera que se ha fado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolucion NºADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución NºADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: a) el aumento de capital de COMPARIA DE TRANSPORTES "21 DE JULIO COMPANIA LIMITADA" por S/ 625.000,00 con lo que asciende a S/ 730.000 co dividido en 730 participaciones de S/ 1.000 co cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura

ARTICULO SECUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Séptimo del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba. del contenido de la presente Resblición y siente razón de esta anotación.

072

ARTICULO CUARTO.— DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de abril de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 1 MAR. 1991

Dr José Maria Borja Gallegos

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "21 DE JULIO COMPAÑIA LIMITADA"



EL REGISTRADOR Dr. Gustavo Garcia Banderas